



VISTO el Expediente N° 148003; la Resolución C.D. N° 235/2025 - Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en la asignatura Epistemología (Cód. 6822) con extensión Metodología de la Investigación Cualitativa (Cód. 6863) del Profesorado y Licenciatura en Educación Inicial, en el Departamento de Educación Inicial (5-54) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C. y el Recurso de Impugnación interpuesto por la postulante Érica FAGOTTI KUCHARSKI (D.N.I. N° 27.057.791); y

CONSIDERANDO

Que el día 22 de septiembre de 2025, se constituye el Jurado oportunamente designado para entender en el Concurso de referencia y se expide mediante dictamen obrante a fs. 153/157 del citado Expediente.

Que, notificado que fue el dictamen del Jurado, éste es impugnado por la aspirante Érica FAGOTTI KUCHARSKI (D.N.I. N° 27.057.791) a fs. 170/173 del Expediente N° 148003.

Que fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, quien considera: *“Que el concurso público y abierto de antecedentes y oposición para proveer de un cargo de Ayudante de Primera dedicación Simple en la asignatura Epistemología (6822) con extensión a Metodología de la Investigación Cualitativa (6563) del Departamento de Educación Inicial se realizó el pasado 22 de octubre de 2025; Que en el mismo fueron evaluados los antecedentes y las clases de oposición de seis candidata/os; Que de la evaluación, el jurado establece el siguiente orden de mérito: en primer lugar y con 88.25 puntos la especialista D. Monti y en segundo lugar con 86.25 la Mgter. E. Fagotti Kurchaski; Que la Profesora Kurchaski interpone en tiempo y forma la impugnación de forma y procedimiento al dictamen emitido por el jurado; Que señala la omisión en la evaluación en los antecedentes:*

- *punto 3.2 Otros Niveles (Página 4 CV) y cargo docente en el sistema superior no universitario (Pág. 6 del CV) ffs. 170*
- *punto 3.4 Producción en docencia. Omisión de evaluación de material didáctico, libros, cap. De libros (Pág. 7 y 8 del CV) ffs 170*
- *3.5 participación en proyectos institucionales ffs. 170*
- *3.6 explicitación de criterios para asignar puntaje a premios y distinciones ffs. 171*
- *Gestión Universitaria 4.1 cargos en gestión ffs. 171*
- *Antecedentes científicos ffs 171*
- *Extensión universitaria ffs. 171*
- *Ítem 7 referido a cargos no universitarios ffs. 171*

Que solicita revisión del puntaje asignado a la entrevista personal por considerar que no fue realizada de manera estandarizada ffs. 173; Que solicita al Consejo Directivo se de lugar a la solicitud de ampliación de dictamen”.

Que mediante Despacho de fecha de 23 de octubre de 2025, la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, sugiere: *“Solicitar al Tribunal que ha atendido en el concurso público y abierto de antecedentes y oposición para proveer de un cargo de Ayudante de Primera dedicación Simple en la asignatura Epistemología (6822) con extensión a Metodología de la Investigación Cualitativa*



(6563) del Departamento de Educación Inicial se realizó el pasado 22 de octubre de 2025 la ampliación del dictamen respecto de los puntos cuestionados en el Recurso de Impugnación Interpuesto por la Mgter. Erica Fagotti Kucharski DNI: 27057791 y referidos a evaluación de antecedentes y Entrevista Personal. Todo integrado al Expediente 148003; De forma”.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 05 de noviembre de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento y consecuentemente con ello: Solicitar al Tribunal que ha entendido en el Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición integrado en el Expediente N° 148003, ampliación de dictamen respecto de los puntos cuestionados en el Recurso de Impugnación interpuesto por la aspirante Érica FAGOTTI KUCHARSKI (D.N.I. N° 27.057.791).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, vuelva a este Consejo Directivo para la prosecución de las actuaciones.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 556/2025

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 13 de noviembre de 2025 a las 14:26:43

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-556_25 Solicitud Ampliacion Dictamen Concurso Ayte 1era Simple asig 6822 Inicial RCD 235-25 [24b3e4]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas